

Estatuto Orgánico
Dirección de Administración

Artículo 40.- Corresponde a la Dirección de Administración las siguientes funciones:

- VIII. Emitir los lineamientos para la elaboración de programas de trabajo y la formulación del presupuesto integral del Hospital, a fin de ejercer una distribución presupuestal eficiente que satisfaga las necesidades operativas del mismo, en conjunto con la Dirección de Planeación.